

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: DIANA MARCELA LASPRILLA ZAPATA  
DEMANDADO: MARGARITA SIERRA  
RADICACION: 2018-00298-00

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL ERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIANA MARCELA LASPRILLA ZAPATA
DEMANDADO: MARGARIETA SIERRA
RADICADO: 2018-00298-00
SUSTANCIACION: No. 341
ASUNTO: AUTO ORDENA UN REQUERIMIENTO

### ASUNTO A TRATAR

Pasa el proceso de la referencia, a fin de que se requiera al pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca, informe el estado en que se encuentra la orden de embargo dada por éste despacho en Oficios Nos. 1788 y 1787 de diciembre 12 de 2018 y octubre 11 de 2019.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

### DISPONE:

1.- REQUERIR al Pagador de la Secretaría de Educación Departamental con sede en Popayán – Cauca, a fin de que se sirva informar en qué estado se encuentra la orden de embargo comunicada mediante Oficios Nos. 1788 y 1787 de diciembre 12 de 2018 y octubre 11 de 2019, mediante la cual se dispuso el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengare la señora MARGARITA SIERRA, identificada con la cédula No. 31`536.920 en su calidad de docente. Oficiar anexando copia simple de los folios 4 y 8 del cuaderno de las medidas previas.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: DIANA MARCELA LASPRILLA ZAPATA  
DEMANDADO: MARGARITA SIERRA  
RADICACION: 2018-00298-00

2.- CONCEDER al Pagador el término de cinco (5) días para que rinda el informe pedido en el numeral 1o de ésta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Juez,



**PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE**

JE.